

turno libre, para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Física atómica y nuclear» (Facultad de Ciencias).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 29 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional, y habiendo sido estimada la presentada contra la misma,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Física atómica y nuclear» (Facultad de Ciencias), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 29 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), incluyendo en la misma al siguiente aspirante, cuya reclamación ha sido estimada:

Tejada Palacios, Javier (D. N. I. 72.634.965).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

2342 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos a los concursos de acceso, entre Profesores agregados de Universidad, convocados para provisión de las cátedras de Universidad que se indican, a los siguientes aspirantes:

«Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden de 7 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre):

Don Angel José Rojo Fernández-Río.
Don Rafael García Villaverde.

«Análisis químico aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de octubre):

Doña Rosario García Olmedo.

«Sociología (Antropología social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de octubre):

Don Carmelo Lisón Tolosana.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

2343 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Química técnica» (Facultad de Ciencias)*

Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre), se convocó concurso-oposición turno libre, para la provisión de 13 plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Química técnica» (Facultad de Ciencias).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 24 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional, y habiendo sido estimadas las presentadas contra la misma,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primera.—Elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Química técnica» (Facultad de Ciencias), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 24 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), incluyendo en la misma a los siguientes aspirantes, cuyas reclamaciones han sido estimadas:

Jiménez Alcaide, Luis (D. N. I. 23.667.515).
Limiana de la Fe, Gabriel (D. N. I. 41.941.077).

Segundo.—Excluir definitivamente a los siguientes aspirantes:

Alvarez Lázaro, José María (D. N. I. 12.158.106).
Meje Carne, Domingo (D. N. I. 38.160.553).

Tercero.—Rectificar los siguientes errores padecidos en la publicación de la lista provisional de los aspirantes que se relacionan:

Don José R. Bergueiro López, el número del documento nacional de identidad es el 33.172.379.

El primer nombre de la siguiente aspirante es doña Ramona María Díaz Fernández.

Don Félix García-Ochoa Soria, el número del documento nacional de identidad es el 1.376.598.

El segundo apellido del siguiente aspirante, que debe quedar como sigue: Don Juan Manuel Lema Rodicio.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

2344 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XX «Aeropuertos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado del grupo XX «Aeropuertos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, convocada por Orden ministerial de 30 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 6 de marzo de 1979, a las once horas, en el salón de reuniones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco López-Pedraza Munera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2345 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Oficiales Administrativos de la plantilla del Organismo.*

Estando previsto que se produzcan 14 plazas de Oficiales Administrativos (antiguo coeficiente 2,3) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, y de conformi-

dad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio), cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno de acuerdo con el artículo 6, 2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), se resuelve cubrir 14 plazas de Oficiales Administrativos de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número y distribución de las plazas.

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).—Siete plazas de las especialidades siguientes:

Seis de la Rama General.
Una, de la Rama Informática.

1.1.2. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977).—Seis plazas de las especialidades siguientes:

Dos de la Rama Intérpretes.
Una de la Rama Informática.
Tres de la Rama General.

1.1.3. Turno libre.—Una plaza en la Rama General.

1.1.4. A las plazas convocadas en el primer turno restringido podrán presentarse los aspirantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1.B.2 de la presente convocatoria condicionalmente.

A tal efecto se realizarán en primer lugar los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido, si los hubiere, y en caso de que resultaren vacantes algunas de las plazas anunciadas incrementará las del segundo turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarán al turno libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizado los correspondientes a los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas comprendidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1975, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 15 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración autónoma, centralizada o local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorias todas ellas.

Primer ejercicio (común para las tres ramas): Contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto sobre las materias del programa (anexo I). El ejercicio tendrá una duración máxima de noventa minutos.

Dicho programa versará sobre organización del Estado y de la Administración Pública, nociones de derecho administrativo y (según la rama escogida) contabilidad general y pública, informática y relaciones económicas internacionales, esta última para la rama de intérpretes.

El ejercicio se puntuará de cero a 10 puntos, siendo necesarios cinco para aprobar.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio realizarán este segundo, que constará de las siguientes dos pruebas:

a) Primera prueba: Para la Rama General, redactar un documento sencillo de carácter administrativo (oficio, notificación, diligencia) a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal, valorándose la claridad de expresión escrita y la ortografía.

La duración será fijada por el Tribunal.

Para la Rama Informática, confeccionarán un ordinograma para un proceso de cálculo y codificar las instrucciones corres-

pondientes a dicho ordinograma en el lenguaje que señale el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.

La duración será fijada por el Tribunal.

Para la Rama de Intérpretes simultáneas, consistirá en una prueba de traducción simultánea en la lengua (o lenguas) extranjeras elegidas y redacción o escritos en la referida lengua. La duración será fijada por el Tribunal.

b) Segunda prueba (común para las tres ramas): Resolver dos problemas de cálculo basados en las matemáticas que figuran en el programa (anexo II).

c) Cada una de estas dos pruebas del segundo ejercicio se puntuará de cero a cinco puntos. La nota final del mismo se hallará sumando ambas, siendo necesario un total de cinco puntos para aprobar.

Tercer ejercicio (optativo): Los aspirantes aprobados podrán hacer voluntariamente un ejercicio de idiomas, que consistirá para las dos ramas (General e Informática) en una traducción sin diccionario y conversación con el Tribunal, y para las Intérpretes simultáneas, una prueba de taquigrafía en la lengua (o lenguas) elegidas y conversación con el Tribunal, se puntuará de cero a un punto por cada idioma extranjero acreditado, que se sumará al total obtenido en los dos primeros ejercicios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas serán necesarios reunir los siguientes requisitos:

A) Generales (turno libre):

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con la Orden ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado o tener aprobados todos los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes extinguidos o seis cursos de humanidades con dos cursos de Filosofía en la carrera eclesiástica, así como los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Graduado Social (con título de Bachiller Elemental o cuatro de Bachiller).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) Turno restringido:

1) Procedimiento del artículo 8.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

a) Ser funcionario propio de carrera del INIA en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

c) En el supuesto de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas durante este período.

2) Procedimiento de la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

a) Reunir los requisitos generales previstos en el apartado 2.1. A), de la presente convocatoria.

b) Ser funcionario interino en la Escala de Oficiales Administrativos del INIA o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando sus servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar con claridad, en el apartado 1 del modelo oficial de la solicitud antes citada, la plaza a la que se aspira, señalando si se hace en turno restringido, especificando en este caso si se trata del de funcionarios o del de contratados e interinos. Los que siendo contratados o interinos se acojan condicionalmente al turno restringido de funcionarios deberán indicarlo en el apartado 30 de la instancia.

e) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará al ejercicio voluntario de idiomas, indicando asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I. N. I. A., calle General Sanjurjo, 56, Madrid-3.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del I. N. I. A., calle General Sanjurjo, 56, 6.ª planta, Madrid-3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por cada una de las plazas a las que aspire.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del I. N. I. A. o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente Resolución.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del I. N. I. A. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, agrupados según las plazas.

Al publicarse la lista provisional se fijará el número definitivo de vacantes, si así procede.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, agrupados según las distintas plazas convocadas.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que anteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Presidencia del I. N. I. A. designará, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y miembros suplentes del mismo.

5.2. *Composición de los Tribunales.*

Se constituirá un solo Tribunal calificador para los tres turnos, que estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente del I. N. I. A. o persona en quien él delegue.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Un funcionario representante del I. N. I. A. para cada una de las ramas convocadas, nombrado por el Presidente del Organismo.

Secretario: Un funcionario de las Escalas de Oficiales Administrativos del I. N. I. A., nombrado por el Presidente.

Asimismo por las mismas autoridades se nombrarán los suplentes del Tribunal.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria (anexos I y II).

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Sorteo del orden de actuación.*

Se celebrará en la sede del I. N. I. A. en el día y hora que se establezca mediante la oportuna publicación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado de dicho sorteo se insertará en los tabloneros de anuncios del I. N. I. A. y en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, o, en su defecto, la Presidencia del I. N. I. A., acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá

de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesarios cinco puntos para aprobar. Los idiomas se calificarán como máximo un punto por idioma. Los Vocales nombrados por el Presidente del I. N. I. A. sólo intervendrán en la puntuación de los ejercicios de la rama correspondiente.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad. A esta puntuación se sumará, en su caso, los puntos obtenidos en la prueba voluntaria de idiomas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en el turno restringido de funcionarios:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentran en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.1.2. Aprobados en el turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977) y libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

g) Deberán presentar un certificado expedido por la Sección de Personal del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, acreditativo de cumplir los requisitos señalados en el apartado B), 2, b), de la norma 2.1.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Órgano del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I. N. I. A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas, no pueden acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

ANEJO 1

Programa

Primera parte.—Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. La Constitución española: Los Organos superiores del Estado. Los entes autonómicos.

Tema 3. La Constitución española: Derechos y libertades.

Tema 4. La Jefatura del Estado en España: Formas, poderes y funciones del Jefe del Estado. El mecanismo sucesorio: El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.

Tema 5. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Secretariado del Gobierno.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con Las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 8. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 9. La Administración Institucional: Concepto, clases y Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los servicios públicos centralizados. Las Empresas Nacionales. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

Segunda parte.—Nociones de derecho administrativo

Tema 10. El derecho: Concepto y contenido. El derecho positivo. Las divisiones del derecho objetivo: Derecho público y privado. General y particular. Común y especial. Normal y excepcional.

Tema 11. Las fuentes del derecho. Concepto de fuente jurídica. Jerarquía de las fuentes del derecho. Sucinto examen de las fuentes directas. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 13. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y modificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Los recursos de alzada. Reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 17. La selección de funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Sistemas de selección. La selección. Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 18. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 20. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la función pública. Falta, sanciones y procedimientos.

Tercera parte.—Contabilidad general y pública (Rama General) (I)

Tema 1. Concepto de contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

Tema 2. Teoría del patrimonio. Concepto contable de patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de contabilidad. Libros: Diario, mayor, de inventarios y balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposiciones y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan general de contabilidad española.

Tema 5. Contabilización y operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación contable. Regularización contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o balance de inventario. Cierre y apertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 8. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementarios de crédito. Remanentes de créditos. Créditos empujables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecnicismos de la contabilidad del Estado.

Tercera parte.—Rama Informática (II)

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores. El «bit» y el «octeto».

Tema 3. El «hardware». Unidad central de proceso: Estructura y funciones. Canales Clases.

Tema 4. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software». Programas o rutinas internas. Bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación. Funciones. Lenguajes. Clasificación y descripción.

Tema 7. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema. Análisis del problema: Organigramas. Ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en el proceso de datos. Teleproceso. Proceso en lotes y en tiempo real. Multiprogramación. Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un Centro de proceso de datos en la Administración Pública. Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

Tercera parte.—Rama de Intérpretes (III)

Tema 1. El Estado como sujeto económico.

Tema 2. Comercio internacional y otras relaciones internacionales.

Tema 3. El cambio exterior.

Tema 4. El sistema monetario internacional.

Tema 5. La balanza de pagos y su equilibrio.

Tema 6. El dinero, los precios, la renta y el gasto.

Tema 7. La contabilidad nacional.

Tema 8. El nivel de la actividad económica.

Tema 9. Inflación, ciclos y estabilización.

Tema 10. El mundo subdesarrollado.

Tema 11. La planificación centralizada del socialismo.

Tema 12. El capitalismo y la sociedad de consumo.

A N E J O 2

Programa para el ejercicio de problemas de cálculo

Tema 1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común denominador y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 5. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Método de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Problemas sobre amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuentos comercial y real. Resolución de problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos de facturas.

2346

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 25 plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla del Organismo.

Por resolución de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) se declararon desiertas 25 de las 26 plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla del INIA convocadas con fecha 24 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo).

De acuerdo con lo establecido en ambas resoluciones para su provisión en turno restringido de contratados e interinos, de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y una vez obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir 25 plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla del Instituto Nacional de acuerdo con las siguientes